



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA HUILA  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, diecisiete (17) de julio del dos mil veintitrés (2023)

**Proceso : VERBAL - DIVISORIO**  
**Demandante: JAIME SANCHEZ ZAMBRANO**  
**Demandado : MARIA LEIDY GOMEZ CAUPAZ**  
**Radicado : 2022-622**

En atención a que se cumplen los preceptos del inciso 3 del artículo 129 del Código General del Proceso, se dispone la convocatoria de audiencia dentro del incidente de nulidad propuesto por la demandada MARIA LEIDY GOMEZ CAUPAZ, previo decreto de las pruebas solicitadas por las partes, por lo que se

**RESUELVE**

**PRIMERO. - CONVOCAR** para llevar a cabo audiencia dentro del incidente de nulidad propuesto por la demandada MARIA LEIDY GOMEZ CAUPAZ, para lo cual se señala la hora de las 9:00 a.m., del día ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**SEGUNDO. - DECRETAR** las pruebas de la PARTE DEMANDADA, como se sigue:

**1. DOCUMENTALES**

Ténganse como pruebas documentales las aportadas con el escrito de nulidad, las cuales obran en el expediente electrónico. Valórense en legal forma.

**TERCERO. -** La parte demandante no realizo solicitudes probatorias.



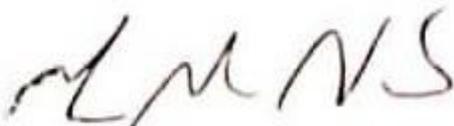
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA HUILA  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

**TERCERO. - PREVENIR** a las partes las siguientes consecuencias:

- La presente audiencia se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la celebración de la audiencia se les remitirá a las partes el link de acceso a la misma, a través de los correos que suministren.
- EXHORTAR a los apoderados y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiéndoles que si no es suministrada esta información la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**